



**Resolución de 17/06/2019, de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Cuenca, por la que se convoca proceso selectivo para la confección de la bolsa de profesores especialistas para el Ciclo Formativo de Grado Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.**

La vinculación de la Formación Profesional con el sistema productivo lleva pareja la necesidad de contratar profesores especialistas en el ámbito educativo.

Los artículos 95, párrafo 2, 96, párrafo 3, y 98, párrafo 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), recogen la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

El Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, regula el régimen de contratación de profesores especialistas en centros públicos, y la Orden de 31/07/2002 de la Consejería de Educación y Cultura lo desarrolla estableciendo el procedimiento de contratación de estos profesores.

Mediante Resolución de 10/05/2019, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, se autorizó la modificación de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2019/2020 (DOCM del 20 de mayo de 2019), con la nueva implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en el IES Fernando Zóbel, de Cuenca.

En el caso concreto de los centros que impartan el CFGS en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o su oferta modular, resulta imprescindible la necesidad de contar con personal adecuado para poder cumplir los requisitos del personal formador. Por todo ello, en aplicación de la Orden 22/07/2002 de la Consejería de Educación y Cultura (DOCM 09/08/2002), y vista la propuesta de la Dirección General Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, esta Dirección Provincial ha resuelto CONVOCAR el procedimiento de selección previo a la contratación de profesores especialistas en determinadas enseñanzas, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.-**

Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo relativa a la enseñanza de los módulos del plan de estudios del CFGS en Coordinación de Emergencias y Protección Civil relacionados en el anexo I de esta Resolución. En ese anexo se indica, asimismo, la jornada semanal de los citados módulos.
2. Estos puestos de trabajo se cubrirán por los candidatos que figuren en la relación priorizada a que se hace referencia en la base octava, siendo impartidas estas



enseñanzas en centros educativos públicos de C-LM, sin perjuicio de que, en el caso de que se produzcan nuevas necesidades de contratación, las mismas puedan ser cubiertas por los candidatos que figuren en esa relación.

## **Segunda.-**

Participantes y requisitos.

Para ser admitidos a este procedimiento, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales y específicos siguientes:

### 1. Requisitos generales.

a) Ser español, o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones correspondientes al puesto al que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

### 2. Requisitos específicos.

Los de titulación y de experiencia relacionados en el anexo II de esta Resolución. Todos los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo.



### **Tercera.-**

Solicitudes.

De forma presencial en el Registro de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas solicitudes se dirigirán a la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.

Con la solicitud, las personas participantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- El título que se aporte para participar en la presente convocatoria.
- La documentación que acredite su experiencia profesional: Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad e informe de la vida laboral de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación. También se podrá acreditar por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- La titulación o titulaciones académicas alegadas como méritos.
- Cualquier documento que se considere de interés para una mejor valoración de sus méritos y competencia profesional.
- Impreso de “autobaremo” y hoja de selección de módulos.

Solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos establecidos en esta convocatoria que se justifiquen debidamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Los participantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes que presenten dentro del plazo establecido.

### **Cuarta.-**

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se adjunte será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, se publicará también en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>).



Castilla-La Mancha

#### **Quinta. -**

Relación de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de la causa o causas de exclusión, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>). Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las reclamaciones contra esta relación de admitidos y excluidos, dirigidas a la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, deben presentarse en una plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su exposición pública, en cualquiera de las oficinas a las que se hace referencia la base tercera de esta Resolución.
2. Examinadas las reclamaciones, se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será expuesta en los lugares citados en el punto 1 de esta base.

#### **Sexta.-**

Procedimientos de selección.

El procedimiento de selección de los candidatos se realizará a través de un concurso en el que se tendrá en cuenta:

1. Titulación académica
2. Capacitación docente
3. Formación recibida
4. Formación impartida
5. Experiencia profesional
6. Videocurrículum

Para la valoración de los méritos de los candidatos en relación a las enseñanzas objeto de esta convocatoria se realizará la baremación señalada en el anexo III.



**Séptima. -**

Comisión de selección.

1. La valoración de los méritos de los participantes será efectuada en la provincia de Cuenca por una Comisión de Selección presidida por la Directora Provincial de Educación, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.

Además, formarán parte de ella los siguientes vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Inspección, o persona en quien delegue, de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Personal, o persona en quien delegue, de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.
- Una persona de la asesoría de Formación Profesional de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.
- La Directora del IES Fernando Zóbel, o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la Dirección Provincial que actuará como secretario.

2. A los componentes de la Comisión de selección les será de aplicación las normas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. En el proceso de valoración de méritos, se garantizará la presencia de los representantes de las Organizaciones Sindicales.

**Octava.-**

Para la baremación de los méritos establecidos en la base Sexta de la presente convocatoria, los aspirantes deberán adjuntar copia de la documentación acreditativa correspondiente junto a la solicitud de participación. La comisión constituida de acuerdo a la base Séptima, podrá solicitar a los aspirantes la presentación de la documentación original de los méritos alegados o certificación que justifique suficientemente lo alegado.

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos se publicará también la valoración provisional de los méritos de los aspirantes en los lugares indicados en la base Tercera de esta Resolución.

Las reclamaciones a estas puntuaciones, dirigidas a la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, deben presentarse en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su exposición pública, en cualquiera de las oficinas a las que se hace referencia la base Tercera de esta Resolución.



#### **Novena. -**

Relación de seleccionados.

1. Finalizado el proceso, la comisión de selección elaborará una relación provisional de candidatos ordenados de mayor a menor puntuación, y la hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca (Avda. República Argentina, 16. 16002). También se publicará dicha relación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.iccm.es/sede/tablon>). Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En esta relación se indicará, además, el/los módulos en el/los que podrá desarrollar la docencia como profesor especialista.

La puntuación final de cada aspirante será la suma de las puntuaciones alcanzadas señaladas en la base sexta.

3. Contra dicha relación los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos lugares que se relacionan en la base tercera, de esta Resolución, dirigida a la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca. Concluido el plazo de reclamación, la comisión de selección publicará las calificaciones definitivas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.iccm.es/sede/tablon>). Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas por resolución expresa, publicada en los mismos lugares en que se hizo la publicación de la relación de candidatos, con indicación de la puntuación total obtenida. Dicha lista tendrá validez durante el año natural en que se realice la convocatoria, pudiendo prorrogarse en caso de necesidad hasta un máximo de tres años.

4. Contra la resolución de la comisión de selección, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Décima.-**

Características de la contratación de profesores especialistas.

La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas, y en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 31/07/2002, por la que se establece el procedimiento de contratación de profesores especialistas, respetando los llamamientos el orden establecido en la relación de



seleccionados. La contratación tendrá carácter temporal, a tiempo completo o parcial, según las necesidades educativas, y se efectuará en régimen de derecho administrativo.

Los contratos tendrán una duración no superior a un año académico, prorrogables por períodos de tiempo no superiores a un año, hasta un máximo de tres.

#### Undécima.-

Interpretación de la presente Resolución y recursos.

1. De la convocatoria y así como de los resultados del proceso de selección se dará información a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

2. Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Resolución se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional de la Orden de 31/07/2002.

3. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso – Administrativo de Toledo, conforme disponen los artículos 1, 8.2, a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Cuenca. Asimismo, contra la presente Resolución podrá presentarse recurso potestativo previo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Cuenca, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuenca, 17 de junio de 2019

La Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Cuenca

  
Mª Ángeles Martínez Hernández





Anexo I

MÓDULOS PROFESIONALES PARA LOS QUE SE ESTABLECE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES/AS ESPECIALISTAS

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS	HORAS SEMANALES		Nº MÁXIMO DE PROFESORES ESPECIALISTAS	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO TRABAJADORES CUALIFICADOS QUE DESEMPEÑAN SU PUESTO DE TRABAJO EN DIFERENTES SERVICIOS				
		1er curso	2º curso		COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO DE BOMBEROS	SANITARIO
		1502. Evaluación de riesgos y medidas preventivas	169		5		1		X
1504. Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales	100	3		1	X		X	X	
1505. Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos	164	5		1				X	
1506. Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas	169	5		1			X		
1507. Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias	112	4		1				X	
1510. Gestión de recursos de emergencias y protección civil	100	3		1	X		X	X	
1501. Planificación en emergencias y protección civil	155		8	de 1 a 2	X				
1503. Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias	90		5	1	X		X	X	
1508. Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate	169		8	de 1 a 2				X	
1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes	120		6	1	X				X

<b>COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS</b>	PERSONAL DE ADMINISTRACIONES RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (AGE/CCAA)
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	TÉCNICOS QUE REALIZAN EVALUACIÓN DE RIESGOS
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>	TÉCNICOS DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, CON ENCOMIENDA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL, DE FOMENTO O INDUSTRIA
<b>SERVICIO DE BOMBEROS</b>	BOMBEROS DE INTERVENCIÓN URBANA CON PUESTO DE CABO O SUPERIOR, O MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO
<b>SANITARIO</b>	PERSONAL SANITARIO DEL ÁMBITO DE LA URGENCIA Y LA EMERGENCIA





## Anexo II

### 1. Formación básica. Poseer alguna de las siguientes:

#### A. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS RELACIONADOS CON EL PERFIL.

- Grado en Ciencias (Física, Química y Biología)
- Grado en Ciencias de la Seguridad
- Grado en Ingeniería Geológica
- Grado en Arquitectura Técnica y Edificación
- Grado en Enfermería
- Grado en Medicina
- Grado en Ingeniería Agrícola
- Grado en Ingeniería Minera y Energética
- Grado en Ingeniería Industrial
- Grado en Ingeniería Forestal
- Máster en Gestión del medio ambiente
- Máster en Emergencias y protección civil
- Máster en Prevención de Riesgos laborales
- Máster en Atención Psicológica en Emergencias y Catástrofes
- Máster en Atención Sanitaria en Emergencias y Catástrofes
- Máster en Seguridad y Defensa

\* Otros Grados Universitarios y más de 5 años de experiencia laboral en el sector relacionado con el módulo profesional al que se desea optar) [No se baremarán como mérito]

\* Respecto a los Grados universitarios, será válido también para los estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes.

#### B. ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADOS CON EL PERFIL.

- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (CFGS)
- Técnico Superior en Educación y Control Ambiental (CFGS)
- Técnico Superior en Gestión de los Recursos Naturales y Paisajísticos (CFGS)
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (CFGS)
- Técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo
- Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil (CFGM)
- Técnico en Buceo de Media profundidad (CFGM)
- Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas (CFGM)
- Técnico en Emergencias Sanitarias (CFGM)
- Técnico en Emergencias y Protección Civil (CFGM)
- Técnico deportivo en Espeleología (CFGM)
- Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo (CFGM)



## 2. Experiencia profesional:

Los candidatos deberán acreditar al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral relacionado con el módulo profesional, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento (punto 5. Artículo 12 del Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas. BOE del 17 de diciembre de 2013).

### Consideraciones en la contratación

- \* El horario de impartición de las clases se realizará en horario vespertino, de lunes a viernes, en el horario comprendido de 16:25h a 22:10h.
- \* Los módulos profesionales cuya carga horaria tenga 5 horas semanales o más, se impartirán en dos días a la semana.
- \* Además de las horas lectivas de impartición de clase, cada módulo profesional conlleva el cumplimiento de las horas complementarias que correspondan según la duración de cada módulo.
- \* Un mismo profesor podrá impartir uno o varios módulos profesionales.
- \* La contratación se realizará desde el 01 de septiembre hasta el 30 de junio.



### Anexo III

#### CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EVALUABLES

La puntuación máxima que se puede obtener en base a los criterios de baremación indicados en este documento, es de 350 puntos.

#### MÉRITOS EVALUABLES CRITERIOS

#### PUNTUACIÓN MÁXIMA

1. Titulación académica	20 puntos
2. Capacitación docente	10 puntos
3. Formación recibida	20 puntos
4. Formación impartida	100 puntos
5. Experiencia profesional	150 puntos
6. Videocurrículum	50 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>350 PUNTOS</b>

#### BAREMO

1. Titulaciones académicas (puntuación máxima 20 puntos)

TITULACIÓN ACADÉMICA*	Puntuación individual	Puntuación máxima
Título de Doctorado	10	10
Título de Máster*	10	10
Título de Grado*	10	10
Título de Formación Profesional de Grado Superior*	5	5
Título de Formación Profesional de Grado Medio*	3	3

\*Se tendrán en cuenta sólo otras titulaciones de las requeridas, distintas a las alegadas como principal.



2. Capacitación docente (puntuación máxima 10 puntos)

CAPACITACIÓN DOCENTE	Puntuación
Certificado de docencia de la formación profesional para el empleo (RD 1697/2011, de 18 de noviembre. BOE del 24 de diciembre de 2011, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto. BOE del 18 de septiembre de 2013)	5
Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas o equivalente a efectos de docencia (Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre. BOE del 28 de noviembre de 2008)	10

3. Formación recibida (puntuación máxima 20 puntos)

FORMACIÓN RECIBIDA	Puntuación individual	Puntuación máxima
Cursos relacionados con los contenidos de los módulos que se pretenden impartir	2 puntos por cada 20 horas	10
Cursos relacionados con evaluación, supervisión, gestión, planificación de emergencias	2 puntos por cada 20 horas	10

- Sólo se tendrán en cuenta cursos recibidos en los últimos 10 años relacionados con alguno de los módulos profesionales a los que se optan y que tengan al menos 20 horas de duración.
- No se tendrán en cuenta en este apartado las titulaciones oficiales.
- Los cursos deben haber sido convocados por una entidad pública o privada con encomienda de gestión de la formación específica desde una administración pública.

4. Formación impartida (puntuación máxima 100 puntos)

EXPERIENCIA DOCENTE	Puntuación individual	Puntuación máxima
Experiencia docente en Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en el ámbito de emergencias y protección civil	1 punto por cada hora	100
Experiencia docente fuera del Sistema Educativo en el ámbito de emergencias y protección civil	1 puntos por cada hora	25

\*Los cursos impartidos deben haber sido convocados por una entidad pública o privada con encomienda de gestión de la formación específica desde una administración pública.



5. Experiencia profesional (puntuación máxima 150 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntuación individual	Puntuación máxima
Experiencia profesional de funciones básicas o generales en puestos relacionados con los contenidos teóricos que se pretenden impartir.	1 puntos por cada mes*	100
Experiencia profesional de funciones de evaluación, supervisión, gestión o planificación en puestos relacionados con los contenidos teóricos que se pretenden impartir.	2 puntos por cada mes*	150

\*Se considerarán meses completos y se valorarán con certificación del responsable de la entidad o empresa en la que hayan desarrollado las funciones.

6. Videocurrículum (puntuación máxima de 50 puntos)

- Se remitirá por email, durante el periodo estipulado en esta convocatoria para la presentación de solicitudes de participación.
- Se remitirá un vídeo o un enlace para descarga desde un sitio web de alojamiento del mismo, la duración debe estar entre 2 minutos como mínimo y 4 minutos como máximo, en el que el candidato hará una breve presentación del perfil profesional que tiene y su interés por participar en esta actividad.
- El correo electrónico donde hay que remitir el Videocurrículum es: [fpcuenca@iccm.es](mailto:fpcuenca@iccm.es)
- Se valorarán los siguientes ítems:
  - o Calidad del vídeo.
  - o Presentación y exposición gráfica de su puesto de trabajo.
  - o Aportaciones que realizará como docente en el Ciclo Formativo:
    - Colaboración en Proyectos de FP Dual
    - Erasmus + para alumnos y/o profesores
    - Búsqueda de empresas para realización de prácticas.
    - Proyectos de Innovación
    - Colaboración con otros centros educativos
    - Otras aportaciones...



### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Bolsa de trabajo profesores especialistas  
CFGS en Coordinación de Emergencias y Protección Civil

Los datos aquí consignados tienen que quedar suficientemente acreditados y acompañar la presente solicitud.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	
<b>DIRECCIÓN POSTAL:</b>	
<b>LOCALIDAD/PROVINCIA:</b>	
<b>TELÉFONO/S:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (NOMBRE DE LA EMPRESA):</b>	

<b>REQUISITOS:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Titulación de acceso		
Experiencia profesional de 2 años en los últimos 4 años		

En Cuenca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A.: Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca**



## MÓDULOS PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA PARTICIPAR

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS	HORAS SEMANALES		SEÑALA CON UNA "X" EL MÓDULO QUE DESEAS IMPARTIR Y TU PERFIL	
		1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso	X	PERFIL
1502. Evaluación de riesgos y medidas preventivas	169	5			
1504. Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales	100	3			
1505. Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos	164	5			
1506. Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas	169	5			
1507. Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias	112	4			
1510. Gestión de recursos de emergencias y protección civil	100	3			
1501. Planificación en emergencias y protección civil	155		8		
1503. Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias	90		5		
1508. Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate	169		8		
1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes	120		6		

**PERFILES:**

<b>COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS</b>	PERSONAL DE ADMINISTRACIONES RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (AGE/CCAA)
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	TÉCNICOS QUE REALIZAN EVALUACIÓN DE RIESGOS
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>	TÉCNICOS DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, CON ENCOMIENDA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL, DE FOMENTO O INDUSTRIA
<b>SERVICIO DE BOMBEROS</b>	BOMBEROS DE INTERVENCIÓN URBANA CON PUESTO DE CABO O SUPERIOR, O MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO
<b>SANITARIO</b>	PERSONAL SANITARIO DEL ÁMBITO DE LA URGENCIA Y LA EMERGENCIA



Castilla-La Mancha

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			
<b>AUTOBAREMO DEL CANDIDATO</b> (completar las casillas en blanco)			
<b>1) TITULACIÓN ACADÉMICA</b> (Máximo 20 puntos)	<b>Puntuación individual</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>AUTOBAREMO</b>
Título de Doctorado	10	10	
Título de Máster	10	10	
Título de Grado	10	10	
Título de FP (Grado Superior)	5	5	
Título de FP (Grado Medio)	3	3	
<b>2) CAPACITACIÓN DOCENTE</b> (Máximo 10 puntos)	<b>Puntuación</b>		<b>AUTOBAREMO</b>
Certificado de docencia de la formación profesional para el empleo	5	5	
Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster en formación del profesorado	10	10	
<b>3) FORMACIÓN RECIBIDA</b> (Máximo 20 puntos)	<b>Puntuación individual</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>AUTOBAREMO</b>
Cursos relacionados con los contenidos de los módulos que se pretenden impartir	2 puntos por cada 20 horas	10	
Cursos relacionados con evaluación, supervisión, gestión, planificación de emergencias	2 puntos por cada 20 horas	10	
<b>4) FORMACIÓN IMPARTIDA</b> (Máximo 100 puntos)	<b>Puntuación individual</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>AUTOBAREMO</b>
Experiencia docente en Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en el ámbito de emergencias y protección civil	1 punto por cada hora	100	
Experiencia docente fuera del Sistema Educativo en el ámbito de emergencias y protección civil	1 punto por cada hora	25	
<b>5) EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> (Máximo 150 puntos)	<b>Puntuación individual</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>AUTOBAREMO</b>
Experiencia profesional de funciones básicas o generales en puestos relacionados con los contenidos teóricos que se pretenden impartir.	1 puntos por cada mes	100	
Experiencia profesional de funciones de evaluación, supervisión, gestión o planificación en puestos relacionados con los contenidos teóricos que se pretenden impartir.	2 puntos por cada mes	150	
<b>TOTAL:</b>			